I.C.A. de Valparaíso.
Cgv

Valparaíso, siete de enero de dos mil veintiuno.

Visto:

Atendido el mérito de los antecedentes y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 186 del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia apelada de fecha veintiuno de octubre de dos mil diecinueve dictada por el Juzgado de Letras de La Calera.

Regístrese y devuélvase.

RIT: C-2834-2017
N° Civil-409-2020.

Patricio Hernan Martinez Sandoval
Ministro
Fecha: 07/01/2021 11:49:36

Eliana Victoria Quezada Munoz
Ministro
Fecha: 07/01/2021 11:49:37

Alejandro German Garcia Silva
Ministro
Fecha: 07/01/2021 11:49:38

KEXDXDHMRG

Pronunciado por la Quinta Sala de la C.A. de Valparaíso integrada por los Ministros (as) Patricio Hernan Martinez S., Eliana Victoria Quezada M., Alejandro German Garcia S. Valparaiso, siete de enero de dos mil veintiuno.

En Valparaiso, a siete de enero de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

KEXDXDHMRG

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa.
A contar del 06 de septiembre de 2020, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte http://www.horaoficial.cl